LRQA CERTIFIED ISO 9001:2015 UKAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N.° 022 -2023-EMSAPUNO/GO

Puno, 31 AGO 2023

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG del 16/3/2023 sobre delegación de facultades, el Informe n.° 272-2023-EMSAPUNO-SCC-EFCC del 15/8/2023, el Informe n.° 0411-2023-EMSAPUNO/GC-SCC del 16/8/2023, el Informe n.° 442-2023-EMSAPUNOI/GC del 17/8/2023; que contiene propuesta de conformación del comité de recepción y liquidación de actividad, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.° 1280.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General n.° 102-2021-EMSAPUNO/GG el 27/10/2022 aprobó la realización de la actividad: ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE PUNO EPS EMSAPUNO S.A. – PROVINCIA PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO (en los siguientes, la actividad de catastro comercial), la que inició su ejecución el pasado 1/8/2022 con un plazo de 180 días calendario para su ejecución y sus respectivas ampliaciones de plazo.

Que, después del inicio de la ejecución de actividades, el coordinador de la actividad de catastro comercial con el Informe n.° 272-2023-EMSAPUNO/GC-SCC-EFCC del 15/8/2023 puso en conocimiento del inspector de la actividad la culminación de las actividades al 31/8/2023. Por lo que, el inspector –teniendo conocimiento la comunicación de la conclusión– mediante el Informe n.° 0411-2023-EMSAPUNO/GC-SCC del 16/8/2023 solicita la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de dicha actividad. Finalmente, el gerente Comercial mediante el Informe n.° 442-2023-EMSAPUNO/GC de fecha 17/8/2023 propuso la conformación del mencionado comité para proseguir con el procedimiento de recepción y liquidación de la actividad.

Que, al respecto, la Directiva n.° 004-2018 "Normas para la liquidación técnica financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa" aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 71-2018-EMSAPUNO-GG; [norma interna que se toma en cuenta de forma referencial para la presente actividad] en su numeral VII COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ha establecido que, la Subgerencia de Ingeniería, una vez recibido el informe final de obra [actividad], propondrá la conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra que debería estar integrado por 1 ingeniero civil o profesional a fin, 1 contador público colegiado y un ingeniero con experiencia en liquidación de obras; que debe ser designada con acto resolutivo.

Que, por ende, corresponde conformar el comité de recepción y liquidación conforme lo sugerido por la Gerencia Comercial; correspondiendo a la Gerencia de Operaciones emitir dicho acto resolutivo, conforme a las atribuciones delegadas con la Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG.

En uso de las facultades conferidos por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG y con visto bueno de la Gerencia Comercial y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR el **COMITÉ** de **RECEPCIÓN** y **LIQUIDACIÓN** de la actividad denominada: **ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE PUNO EPS EMSAPUNO S.A. – PROVINCIA PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO** que estará integrada de la siguiente forma:

Presidenta	CPC. Maura Marina Paniagua Escarcena
Miembro	CPC. Bernardo Quispe Apaza
Miembro	Bach. Ing. Ronald Milton Huaracha Velásquez

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a los miembros del comité designado con el artículo precedente que, con responsabilidad y diligencia, cumplan con sus funciones para garantizar la correcta recepción y liquidación de la actividad; tomando de modo referencial las disposiciones de la Directiva n.° 004-2018 "Normas para la liquidación técnica financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa".

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Ingeniería, a los miembros del comité, al coordinador e inspector de la actividad. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional (www.emsapuno.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY CARMEN GUERRA DIAZ
GERENTE DE OPERACIONES

C. c.
Archivo.
GG/SI.
Coordinador/inspector.
Miembros del comité.
Página web.